

que prosceda inmediatamente a la cobranza; re-  
mitiéndose a la Contaduría Real de Propios el ter-  
minio que sigue.

Por el Sr. D. José Moreno Villalva Regidor, fe-  
disp: Que la Contaduría de Propios se encargue  
en oficio & diez & Sábios oídos, recorro a esta fun-  
ta la prosecución de ciertos Expedientes que for-  
mó en esta Villa D. Juan Pedro Davo Ronique  
para la cobranza de lo que se envaya adeudado  
de al fondo, los que se hallan paralizados y no  
saben su paradero, lo que hacia presente a la  
Corporación para que en vista de lo expuesto  
deverde se buscasen los referidos expedientes y se  
acivien y promuevan según su estado; y entera-  
dos sus Señorías decretaran se haga sin pérdida  
de tiempo lo que propone el Sr. D. José Moreno

Villalva  
con lo que se concluyó este Ayuntamiento que fir-  
maran de sus Señorías los que saben, & que

doy fe =

Moreno

*[Signature]*

Viviente

Moreno

*[Signature]*

Alcaraz

Abarca

*[Signature]*

*[Signature]*

Ayuntamiento del día 2 de Sept. En la Villa de Caravaca a dos de Sept.

